

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-05-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso la parte actora solicita se notifique al demandado en el correo electrónico por medio del CENTRO DE SERVICIOS, y los BANCOS contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1100
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00179-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JAIME ANTONIO MARIN LOAIZA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado JAIME ANTONIO MARIN LOAIZA del auto que libró mandamiento de pago al correo electrónico: activa@une.net.co la que se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

De otro lado se agrega al presente proceso la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6edd76b4433faa1534ea81379ef79b5e349102b6ec776ea82a9ab492a34eda35**

Documento generado en 08/05/2023 10:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>